



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto de Gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	319.003,00
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.201,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.901,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	435.503,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.500,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.208.608,00

El presupuesto de Ingresos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	239.500,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.010,00
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	200.623,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.601,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.251,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.501,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.222.486,00

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Escala nabilitación nacional

1.1. Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en interinidad.

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala de Administrativa. Grupo C1. Nivel de C.D.: 21. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

PERSONAL LABORAL

3. Auxiliar administrativo.

Equiparado a grupo C2. Número de plazas: Una. Vacantes. Tiempo parcial (1 jornada 25 h/s).

4. Auxiliar de biblioteca.

Equiparado a grupo C2. Número de plazas: Una. Vacantes. Tiempo parcial (1 jornada 25 h/s).

**5. Operario de servicios múltiples.**

Equiparado a Otras Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Una. Vacantes. Tiempo completo.

6. Empleado de limpieza.

Equiparado a Otras Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Una. Vacante. Tiempo completo

7. Auxiliar de ayuda a domicilio.

Equiparado a grupo C2. Número de plazas: Dos. Vacantes. Tiempo parcial (2 jornada 26 h/s) 1 jornada 17 h/s, 1 jornada 16 h/s y 1 jornada 11 h/s).

1 equiparado a grupo C2. Número de plazas: Una. Temporal, sustituciones. Tiempo parcial (2 jornada 26 h/s) 1 jornada 17 h/s, 1 jornada 16 h/s y 1 jornada 11 h/s).

8. PLAN DE EMPLEO (PERSONAL TEMPORAL)**8.a. Peones de servicios múltiples.**

Equiparado a Otras Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Dos. Tiempo completo. Duración: 6 meses.

8.b. Auxiliar administrativo municipal.

Equiparado a grupo C2. Equiparado a Otras Agrupaciones Profesionales. Número de plazas: Dos. Tiempo completo. Duración: 6 meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yunclillos, 10 de mayo de 2024.–El Alcalde, Manuel Zamarreño Isabel.

N.º I.-2408